



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
Y PROYECCIONES PARA EL FUTURO
DEL ESTADO DE JALISCO

170

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración 20/11/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Graciela Pérez Nuño Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	200	Metros	Material eléctrico y electrónico	Cable calibre 16	2461	19,650.-
2	200	Metros		Cable pot o duplex calibre 16		
3	100	Metros		Cable de uso rudo calibre 12		
4	50	Piezas		Tubo de lámpara LED		
5	20	Piezas		Cinta aislante		
6	8	Piezas		Reflector de LED para 30W		
7	8	Piezas		Reflector de LED para 50W		
8	50	Piezas		Foco tipo dicróico de LED		
9	64	Piezas		Contacto duplex con protección		
10	15	Paquetes		Foco LED (paquete con 3 piezas)		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

14 de diciembre de 2020

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

C.A. = \$18,000.-

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra del siguiente material eléctrico indispensable para que el personal del área de Recursos Materiales atienda cualquier imprevisto que surja de forma rápida y eficaz dentro de las actividades diarias del Instituto, además de mantener en stock del almacén.

 SOLICITA Graciela Pérez Nuño Director de Administración	 AUTORIZA Graciela Pérez Nuño Director de Administración	 TRAMITA Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales Fecha: 20.11.20 Hora: 12:00 pm. Firma: Alex	 PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Mayra Janech Hernández López Coordinador de Finanzas
---	---	--	---

2461

Cliente : A00000 VENTAS MOSTRADOR CLIENTE

Vendedor : 1

Concepto			Cant	Precio	Importe
KBCA16NGO	MEL	KOBREX CABLE THW 16 NGO (P. ROLLO)	100.00	3.20	320.00
KBCA16BCO	MEL	KOBREX CABLE THW 16 BCO (P. ROLLO)	100.00	3.20	320.00
CDPOT16BCO	MEL	CDC CABLE POT 16 BCO (P. ROLLO)	200.00	7.48	1,496.00
IDUR212NGO	MEL	INDIANA CABLE USO RUDO 2X12 (P. ROLLO)	100.00	23.98	2,398.00
LRCS140	PZA	CANAleta SENCILLA 1X32/40W	50.00	30.06	1,503.00
VA125410S	PZA	PORTALAMPARA TIPO G13 P/FLUORESCENTE T12 T10 Y T8	100.00	6.24	624.00
IE18T8L120MV65CT	PZA	TUBO LED T8 120CM 18W 6500K 1600LM 100-277V TRANSPARENTE CONEXIÓN 2 POLOS	50.00	50.83	2,541.50
3M1600	PZA	3M CINTA AISLANTE TEMFLEX 1600 NEGRO	20.00	15.70	314.00
ZERZH30WBB	PZA	REFLECTOR LED RZH 30W 85-305V 6500K 3000LM IP65	8.00	278.43	2,227.44
ZERZH50WBB	PZA	REFLECTOR LED RZH 50W 85-305V 6500K 5000LM IP65	8.00	368.62	2,948.96
IEMR16LED00130	PZA	LAMPARA LED MR16 6W 3000K 550LM 100-240V	50.00	31.54	1,577.00
BTE6028NPTL	PZA	MODUS PRO CONTACTO DUPLEX 2P+T CON PROTECCION INFANTIL PLACA COLOR BLANCO	50.00	47.03	2,351.50
O585968	PZA	LAMPARA LED A19 E27 8W 100-240V 6500K 800LM PERLA	43.00	29.51	1,268.93
Comentario :				Subtotal	19,890.33
				Iva 16%	3,182.45
				Total	23,072.78

PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

Los pagos deben ser girados a nombre de Eléctrica Variedades de Guadalajara S.A. de C.V. y estas son nuestras cuentas :

BANAMEX

Cuenta: 0068339

Suc: 631

CLABE: 002158063100683395

BANCOMER

Cuenta: 0446953514

CLABE: 01232000446953514-9

Enviar depósito al(los) correo(s): oxc@elecva.com, 1@evg.mx

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Cliente : I02563 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**Vendedor :****1**

Concepto			Cant	Precio	Importe
KBCA16NGO	MEL	KOBREX CABLE THW 16 NGO (P. ROLLO)	100.00	3.40	340.00
KBCA16BCO	MEL	KOBREX CABLE THW 16 BCO (P. ROLLO)	100.00	3.40	340.00
CDPOT16BCO	MEL	CDC CABLE POT 16 BCO (P. ROLLO)	200.00	7.61	1,522.00
IDUR212NGO	MEL	INDIANA CABLE USO RUDO 2X12 (P. ROLLO)	100.00	24.41	2,441.00
Comentario :				Subtotal	4,643.00
				Iva 16%	742.88
				Total	5,385.88

PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

Los pagos deben ser girados a nombre de Eléctrica Variedades de Guadalajara S.A. de C.V. y estas son nuestras cuentas :

BANAMEX

Cuenta: 0068339

Suc: 631

CLABE: 002158063100683395

BANCOMER

Cuenta: 0446953514

CLABE: 01232000446953514-9

Enviar depósito al(los) correo(s): cxc@elecva.com, **1** @evg.mx**1.** Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V.



RAMOS MILLAN NO. 277 INT.
GUADALAJARA
TEL. 38 25 25 72
LADA
segsa@grupoascencio.com.mx

2461



DATOS DEL CLIENTE		NUM. COTIZACION	
111844 R.E.C.: ITI -050327-CB3 INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL AV VALLARTA 1312 AMERICANA C.P.: 44160 GUADALAJARA, JAL. MEX TELS. 36 30 57 45 FAX:		IMPRESION: 23/11/2020 12:44:25 042228 FECHA CREACION: 09/11/2020 AT'N: E-MAIL m.lopez@grupoascencio.com.mx PROYECTO RAFA CONDICION PAGO: CONTADO DIAS CREDITO: 0	

PDA	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	U.M.	PRECIO	IMPORTE
1	2.00	10240-CV16C	CABLE VINANEL CAL 16 CONDUMEX CAJA	CAJA	376.02	752.04
2	200.00	10241-POT16	CABLE POT CAL 16 CONDULAC	MTS	9.36	1,872.00
3	100.00	10241-UR212	CABLE USO RUDO CAL 2X12 CONDULAC 600V	MTS	24.74	2,474.00
5	50.00	10202-DLTU18WTR	TUBO LED DE ALUMINIO T8 18W 6500K 1530LM 85 265V	PZA	84.22	4,211.00
6	20.00	10216-1600NEGRA	CINTA DE PVC TEMFLEX 1600 NEGRO .019 X 18M 3M ME900105151	PZA	14.23	284.60
7	8.00	10229-30LQLED65MVN	EXT ACENTO LED 30W 100 240V 6500K 2100LM CYPERUS III	PZA	214.86	1,718.88
8	8.00	10229-50LQLED65MVN	EXT ACENTO LED 50W 100 240V 6500K 5000LM CYPERUS IV	PZA	300.64	2,405.12
9	50.00	10229-MR16LED55W30	LAMPARA MR16 LED 5.5W 30	PZA	29.90	1,495.00
10	64.00	10220-E6028NPTL	TOMACORRIENTE DUPLEX 2PT CON PROTECCION INFANTIL 15A 127 250V PLACA BLANCA	PZA	56.84	3,637.76
11	14.00	10229-A19LED010653	LAMPARA LED A19 8.5W 6500K 100 240V 3PACK	PZA	62.14	869.96
12	1.00	10229-A19LED01065	LAMPARA LED A19 8.5W 6500K 100-240V E27 A19LED10W65	PZA	19.18	19.18

CONDICIONES	SUMA	19,739.54
	SUBTOTAL	19,739.54
	I.V.A. 16.00 %	3,158.33
	TOTAL	22,897.87
ATENTAMENTE 1		

- Precios sujetos a cambio sin previo aviso
 - Cotización válida por 8 días, salvo previa venta.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci¹ n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

"CUADRO COMPARATIVO MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"		
FONDO	O.C. 170/2020	
REVOLVENTE		
FECHA	MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2020	

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"	PROYECT LED		SEGSA		ELÉCTRICA VARIEDADES	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	200	Metros	\$3.77	\$754.30	\$3.76	\$752.04	\$3.20	\$640.00
2	200	Metros	\$9.91	\$1,981.70	\$9.36	\$1,872.00	\$7.48	\$1,496.00
3	100	Metros	\$29.00	\$2,900.35	\$24.74	\$2,474.00	\$23.98	\$2,398.00
4	50	Piezas	\$40.31	\$2,015.43	\$84.22	\$4,211.00	\$50.83	\$2,541.50
5	20	Piezas	\$19.04	\$380.76	\$14.23	\$284.60	\$15.70	\$314.00
6	8	Piezas	\$126.45	\$1,011.61	\$214.86	\$1,718.88	\$278.43	\$2,227.44
7	8	Piezas	\$211.01	\$1,688.09	\$300.64	\$2,405.12	\$368.62	\$2,948.96
8	50	Piezas	\$32.64	\$1,632.20	\$29.90	\$1,495.00	\$31.54	\$1,577.00
9	64	Piezas	\$34.68	\$2,219.20	\$56.84	\$3,637.76	\$47.03	\$3,009.92
10	15	Paquetes	\$56.03	\$840.45	\$62.14	\$932.10	\$88.53	\$1,327.95
SUBTOTAL				\$15,424.09		\$19,782.50		\$18,480.77
IVA				\$2,467.85		\$3,165.20		\$2,956.92
TOTAL				\$17,891.94		\$22,947.70		\$21,437.69



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
V. AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
TEL. 672200 DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **170**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **25/11/2020**

Mes de suministro **NOVIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **LED ELECTRICA E ILUMINACIÓN S.A DE C.V.**
R.F.C. **LEE1003181UA** CLAVE TEL:
DOMICILIO **AV. REVOLUCIÓN No. 762 COL. LAS CONCHAS CP 44460**
AGENTE DE VENTAS **1** TEL / FAX : **33-36-18-87-90**
CORREO ELECTRÓNICO **ventas@ledelectrica.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA **15 DIAS**
SERVICIO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
CONDICIONES DE PAGO **15 DIAS**
EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	50	piezas			Tubo de lampara LED	\$40.31	\$2,015.43
2	8	piezas			Reflector LED para 30W	\$126.45	\$1,011.61
3	8	piezas	2461	Material Eléctrico y Electrónico	Reflector LED para 50W	\$211.01	\$1,688.09
4	64	piezas			Contacto duplex con protección	\$34.68	\$2,219.20
5	15	Paquetes			Foco LED (paquete con 3)	\$56.03	\$840.45

OBSERVACIONES

Se solicita la compra del siguiente material eléctrico indispensable para que el personal del área de Recursos Materiales atienda cualquier imprevisto que surja de forma rápida y eficaz dentro de las actividades diarias del Instituto, además de mantener en stock del almacén

SUB-TOTAL: **\$7,774.78**
IVA: **\$1,243.96**
TOTAL: **\$9,018.74**

CANTIDAD EN LETRA:

NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 74/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1,2

LED ELECTRICA E ILUMINACIÓN S.A DE
C.V.

ELABORÓ
ADAN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA
MAYRA JANEY HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

VO. D.
GRISETA PÉREZ NIÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
CARHAI PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. **ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GD. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías y investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceag° simo octavo, fracci° n. I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceag° simo octavo, fracci° n. I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Constitucional Presidente del organismo, a quien se le denomina "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anterior del presente contrato, de aquí en adelante denominado "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes premisas:

1.- El Proveedor que se opera en la ciudad de Guadalajara y/o en la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por lo tanto con acceso a Internet, deberá tener un sitio web en Internet, el cual deberá ser accesible en la orden de servicio y/o compra del anterior del presente contrato, a quien se le denomina "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señala(n) en el anexo del presente instrumento, sus accesos y dependencias, que se describen en el presente contrato, el cual se encuentra integrado por el presente instrumento, sus anexos y la integral de este documento, por lo que las partes se obligan cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se pida al frente del presente contrato, cuando este deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la máxima total de los veinte y/o por ciento a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA VOIA DE PAO. - El caso se realizó una vez que los bienes o servicios cotizados se el primero cotizado, han sido verificados con el sistema de validación por "EL INSTITUTO". Debo decir se realizó en Abasco Nacional en un caso de 15 oficinas das habiles cotizadas a la empresa de las telecomunicaciones al tiempo de la creación de la Corporación de Desarrollo Nacional. Dicha factura por el servicio abonar con el pago de la firma de recibido de conformidad por el área la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir en mano material es indispensable que entregue al tiempo de firma la documentación que se les requiera por el instituto. Los das de para a proveedores que se abastecieron por los das 05 mayo a 10 diciembre de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado fehacientemente la factura con los recibidos de por en el caso donde documentación no se ha entregado antes la discrecionalidad institucional, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago para al mes a 30 treinta das habiles.

En caso que "EL PROYECTO" así lo requiera, "EL INSTITUTO" autoriza, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15-A, para lo cual deberá suministrar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en el Estado de Querétaro, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 3.º del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Querétaro, y la Ley de Contratación de Bienes del Estado de Querétaro.

Interceda el Transmisor y el Intermediario Público de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

Siempre que resulte esencial para el caso del citado anticipo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega de los bienes, se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LICANFEBECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "El PROYECTOR" se obliga a entregar los bienes y servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo establecido en el presente documento, tal como fue acordado a partir de la fecha en que las partes acordaron la suscripción del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y/o solicitudes en su albedo y todo podrán ser modificadas, previa autorización por escrito mutuo. "EL INSTYTIT70". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - EL SEÑOR ELIJOR garantiza que las obras y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o contrato se encuentran en óptima condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios que padezca por el período de un año a partir de su entrega.

SIXTA DE LA INVENCIÓN. «La parte más de acuerdo en que toda información que se proporciona, así como aquella que se obtiene o conoce en el presente como tal, mediante el tratamiento que aplicamos, las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, dan lugar a distintos dispositivos aplicables. Si la información se considera protegida por quien la recibe, la otra parte se compromete a no revelar su contenido a cualquier real o no que de ella se haga responsable de cualquier real o no que de ella se haga responsable».

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los de coloro que se menciona en los términos del propio contrato. En caso de ceder o transferir el contrato con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014.

1,2

LED ELECTRICA E ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.

derivado a las presiones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" desare a su planta de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROYECTOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA EN CASO DE DEHECHO Y DE VOLUNTACIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones contractuales de las compras y/o servicios contratados, o se demuestre inadecuado de prestaciones o viciosa ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar al bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la penalización económica aplicable.

Transparencia e Información Pública de Jalcisco y demás disposiciones en la materia.

Cuando "EL PROVEEDOR" recorta en la tasa de verticalidad con el suelo respecto a la información proporcionada para la cobertura del terreno, el terreno se vuelve más plano.

Que EL PROY. LEONOR no se dedique oportunamente la atención que se le dispensa cuando en los términos que se le precisa para ser fin.

para una efectiva o sea de caracterización y especificación distinta. Ya no se maneja calidad a la paridad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podría ser por otro lado, el control de la responsabilidad última para este, otorgado por escrito a "EL PROYECTOR", haciéndole saber las causas en las que incurren para la revisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas correspondientes que para el caso corresponden.

El medio concientizante de las partes contrarias

DECIDIA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIÓNNALES.—En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien vendido, cumplida con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, documenta en las especificaciones solicitadas a las Bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" solicitará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

[illegible]

En caso de la cosa convencional que se determinó de la orden de compra "o sea, no, podía ser modificada debido a la orden del INSTITUTO", por aplicación de lo que en la factura por el monto total de la sección o descomulgó del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. Es como que "EL PROYECTOR" se tenía programado más o no como el monto de la sección a la que se haya cobrado, se notificó a la Secretaría de Administración, Dirección y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco un incremento, a fin de que se actualizara nota de crédito como para Coahuila en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que había la evidencia de la cosa convencional, no se actualizaba nota de crédito como para

DECIDIDA LINEA EN LA COMPETENCIA. -Amás partes manifestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en el, se tendrán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, señalándose expresamente la interpretación de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Free, Jalisco, remediando por lo tanto, al caso que por razón de no decirlo presente o futuro las partes convengan.

DECLINACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Declinamos toda responsabilidad por los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse al utilizar el presente sitio web.

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRÍCIELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LED Electrica e Iluminación S. A. de C.V.
Av. Revolución # 762, #,
Las Conchas, C.P. 44460,
R.F.C. LEE1003181UA
Teléfono: 01 (33) 3618-8790

Regimen fiscal: - 601 - General de Ley Personas Morales

Factura

CFDI - 1101262

Folio Fiscal

A5CBA5CC-7218-4CD7-AC24-E57F84FAFFEA

Fecha Emisión: 2020-12-07T12:00:00

Fecha Certificación: 2020-12-07T12:29:42

Moneda

Tipo de Cambio

MXN

Cliente

Dirección Fiscal

Dirección de Entrega

Nombre: CMOS004667 - INST. DE TRANS. INF. PUB. Y
PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL.

AV. VALLARTA 1312

AV. VALLARTA 1312

RFC: ITI050327CB3

AMERICANA, CP 44160
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

AMERICANA, CP 44160
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Condiciones: Pago Inmediato

Pagar antes de: 07/12/2020

Embarque: 2.- RECOGE

Orden Compra:

Vendedor: 1

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cobrador:

Tipo Comprobante: Factura

Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición

Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos

Tipo de Relación

Folio

UUID Relacionado

Descuento Aplicado:

Cantidad	Clave	Descripción	Clave del producto servicio	Clave Unidad	Valor Unitario	Descuento	Importe
50 /	WTU-003	TUBO DE LED 18W 6000k T8 85-265V (1.20CM) (CLARO) (CRISTAL) WNLLED	39111500 Iluminación de interiores y artefactos	H87	\$40.31	0.00%	\$2,015.50
8 /	Impuesto 003	Tipo Factor	Tasa	Base	2,015.50	Tasa o Cuota	16.00
	P27508-05	REFLECTOR DE LED 30W 6000K 85-265V IP65 PRISMA II	39111500 Iluminación de interiores y artefactos	H87	\$126.46	0.00%	\$1,011.68
8 /	Impuesto 003	Tipo Factor	Tasa	Base	1,011.68	Tasa o Cuota	16.00
	P27509-05	REFLECTOR DE LED 50W 6000K 85-265V IP65 PRISMA II	39111500 Iluminación de interiores y artefactos	H87	\$211.01	0.00%	\$1,688.08
	Impuesto 003	Tipo Factor	Tasa	Base	1,688.08	Tasa o Cuota	16.00
					Importe	270.09	
15 /	A19-LED/010/65-3	FOCO LED A19 8.5W 100/240V 6500K E26 (PAQUETE 3 PZ.) TECNOLITE	39101600 Lámparas y bombillas	H87	\$56.00	0.00%	\$840.00
	Impuesto 003	Tipo Factor	Tasa	Base	840.00	Tasa o Cuota	16.00
					Importe	134.40	
64 /	25424-60	CONTACTO DUPLEX 2P+T ARMADO BLANCO C/PLACA MCA SIMON	39121406 Receptáculos eléctricos	H87	\$34.68	0.00%	\$2,219.52
	Impuesto 003	Tipo Factor	Tasa	Base	2,219.52	Tasa o Cuota	16.00
					Importe	355.12	

LED ELECTRICA e ILUMINACION, S.A. DE C.V.
PAGADO

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Cantidad	Clave	Descripción	Clave del producto servicio	Clave Unidad	Valor Unitario	Descuento	Importe
Cantidad con letra del monto						SubTotal	7,774.78
NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS CON 74/100 M.N.						IVA	1,243.96
						Total	9,018.74

PAGO EN CUENTA

* BBV BANCOMER CTA.0174741218 CLABE INTERBANCARIA 012320001747412181

ESTIMADO CLIENTE: FAVOR DE INDICAR EN SU DEPOSITO O TRANSFERENCIA SU NÚMERO DE REFERENCIA QUE

SERVIRA PARA LA APLICACIÓN

OPORTUNA DE PAGOS EN SU ESTADO DE CUENTA. ASI MISMO LE INFORMAMOS QUE LOS CHEQUES SON

ASEGURADOS POR PROCHEMEX.

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES



Folio fiscal: A5CBA5CC-7218-4CD7-AC24-E57F84FAFFEA

No. de serie del certificado SAT: 00001000000505600468

Fecha y hora de certificación: 07/12/2020 12:29:42p.m.

RFC del proveedor de certificación: EME000602QR9

Sello Digital del CFDI:

d/R1juLEcdDGK8nE48EEXAYPb7fq0vT0biQU8FqbTKI562RIC7xkCdOz3Zp0j8h4Jrq9v19zEAghglY09Kv2IZMUs2OXC5QIOZILs1+BN+kjFa
DzZovMiMErBi6PcuVD45XJHlvqZnoN6h2w8LwV6WxgAQXYyMPbLDqYnxCzYzDh8sjUeoldC+maxLk1KGtlvUFvF8PyR9SSN00wey7BQ2
/4VN4D0QEIsEHgIvzkaekFKnQwLwELYDg370qFIMOJZ7yTYCrGHQinL7P90fOJ4Qb2mYYsDqS4ykdBdqo2U3pDQe6oTbGTRLz6wvztzb
sqRPI2rz5qXubMg==

Sello digital del SAT:

JKlJMtFLdTaJ4qYdWp/e74HeSkwsvTD4b9CJVAHIKevYShNldVuM1Dj6+WUf8QUD8qifo0GLlp3ZOsmYtIPmXl3ijw8TFchTa/EsQ7SnmX2D
Nu6hANM1ed1d1AVI1vYprNS8PgaU/5of3GlvJxBMbLbQNuq+4wIQZskqxBIccCOewHcAc+WTijB5RKbVO+ytOeDZ7Tps9zEYr0sN2+1AfpG

Pago en una sola exhibición. Este documento es una representación impresa de un CFDI. Expedido en: Guadalajara, Jalisco.

Debo(emos) y Pagaré(emos) a la orden de PROVEJAL, S.A. de C.V. en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, o en cualquier otra que se requiera de pago el día 07/12/2020 la cantidad de 9,018.74 (NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS CON 74/100 M.N.) valor de mercancías arriba detalladas y que recibí(amos) de entera satisfacción, este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y correlativos por no ser pagaré domiciliado. Si este documento no queda totalmente liquidado a su vencimiento causará intereses de 6 por ciento mensual.

FIRMA

Entrega Personal



1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020113012000761M008

**Referencia
numérica del
Emisor:**

Referencias del

Movimiento: 8099954

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001747412181 - LED ELECTRICA E ILUMINACION SA DE CV

Importe: \$ 9,018.74 MXN

Concepto: COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO

Fecha y hora de

Alta: 30/11/2020 12:00:07

Fecha y hora de

Liquidación: 30/11/2020 12:00:07

Clave de

Rastreo: 2020113040014 BET0000480999540

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

11249

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Dirección: 0

Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal: 0

Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
La empresa no tiene ADD								
30/Nov/2020	Egresos		11,249	LED ELECTRICA E ILUMINACION SA DE CV/ COMPRA DE MA..				
	1 PE-11249	600-2000-2461-214		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI..			9,018.74	
	2 PE-11249	100-0102-0008-000		Santander 65505605893				9,018.74
Total póliza :							9,018.74	9,018.74



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA EN GOBIERNO PÚBLICO
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
CALLE DONATO BARRAGÁN 1312
COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 170 BIS

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 25/11/2020

Mas de suministro NOVIEMBRE

PAGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V.
R.F.C. SEG-870427-DT9 CLAVE ITEI:
DOMICILIO RAMOS MILLAN No. 284, SANTA TERESITA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS 1 TEL / FAX: 33-38-25-25-72
CORREO ELECTRÓNICO segsa@gruposascencio.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO 15 DIAS HÁBILES
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	20	Piezas	2461	Material Eléctrico y Electrónico	Cinta Aislante	\$14.23	\$284.60
2	50	Piezas			Foco tipo dicróico de LED	\$29.90	\$1,495.00

OBSERVACIONES	Se solicita la compra del siguiente material eléctrico indispensable para que el personal del área de Recursos Materiales atienda cualquier imprevisto que surga de forma rápida y eficaz dentro de las actividades diarias del Instituto, además de mantener en stock del almacén	SUB-TOTAL: \$1,779.60 IVA: \$284.74 TOTAL: \$2,064.34
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

2

SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A.
DE C.V.
SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A.
DE C.V.

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo B
SUCIELDA PÉREZ-RUIÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Considerando que el presente contrato de compra-venta que celebra por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" (en adelante "EL INSTITUTO") y por la otra parte el particular "EL PROVEEDOR", a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte el particular persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás detalles se manifiestan en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compra-venta del (los) bien(s) que se indica(n) en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la presente (continuación) de "EL PROVEEDOR" para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se indica en la orden de servicio y/o compra, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se señalan en el presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al término de su vigencia en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir el pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedor serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" en la entrega y "EL INSTITUTO" anterior, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá sustrairse el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de esta, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". El monto de conformidad se establecerá en la fracción IV, del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del crédito anticipado, en el supuesto que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA DEL LUGAR, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente a que ha notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la cláusula de garantía del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a las disposiciones aplicables. Si la información se considera confidencial por quien la recibe, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales o a terceros, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, dispone fehacientemente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como parte sustituto o solidario, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1

SUPLENTE ELECTRÓNICO GARCÍA S.A. DE C.V.
SUPLENTE ELECTRÓNICO GARCÍA S.A. DE C.V.

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CYNTHIA PATRICIA CÁDIZ PACHECO
COMISARÍA, PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRACIELA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V.

FACTURA

No. 127190 A a a

R.F.C. ITI-050327-CB3

RAMOS MILLAN No. 277- SANTA TERESITA
C.P. 44600 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.
R.F.C. SEG870427DT9
TEL. Y LADA SIN COSTO: 38 25 25 72 Y

REGIMEN FISCAL: 601 Régimen General de Ley Personas Morales

EXPEDIDA EN 44600
EL 07/DIC/2020

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Versión 3.3 Tipo de Comprobante I - Ingreso

NOMBRE [11844] INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL

DOMICILIO AV VALLARTA NO 1312

COLONIA AMERICANA

C.P.: 44160 TEL. 36 30 57 45

CIUDAD Y ESTADO GUADALAJARA JALISCO, MUNICIPIO: GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA MOSTRADOR

CONDICIONES 0 CONTADO

PEDIDO 493827

PROYECTO RAFA

ASESOR SEGSA

FECHA 07/DIC/2020 16:05:53

VENDEDOR SEGSA ATENDI 1

COTIZADOR 1 100

CANTIDAD	CODIGO	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	IMPORTE
20.00	10216-1600NEGRA	CINTA DE PVC TEMFLEX 1600 NEGRO .019 X 18M 3M ME900105151	PIEZA	14.23	284.60
		CVE SAT: PROD/SERV: 31201525 UM: H87			
50.00	10229-MR16LED55W30	LAMPARA MR16 LED 5.5W 30	PIEZA	29.90	1,495.00
		CVE SAT: PROD/SERV: 39101600 UM: H87			

IMPORTE CON LETRA

(DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 MN)

SUBTOTAL	1,779.60
16 % I.V.A.	284.74
TOTAL	2,064.34

FOLIO FISCAL SAT

7DF5B284-9D6E-455E-8555-1005B2C1CD8A

NO. SERIE CERTIFICADO SAT

00001000000412961981

FECHA/HORA CERTIFICACION SAT

2020-12-07T16:08:12

MONEDA: MXN

NO. SERIE CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000504741015

PAGARÉ

POR EL PRESENTE PAGARE RECONOCEMOS DEBER Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE A LA ORDEN DE: SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V. EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA QUE SE NOS REQUIERA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LA CANTIDAD DE \$2,064.34 (DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 34/100 MN). VALOR QUE HEMOS RECIBIDO A NUESTRA ENTERA SATISFACCION, DERIVADO DEL SUMINISTRO DE MERCANCIAS QUE AMPARA LA FACTURA CUYO FOLIO SE RELACIONA AL CALCE. ESTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DEL 5% MENSUAL, UNA VEZ VENCIDO, SOMETIENDOSE EL SUSCRITOR EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES QUE EL ACREEDOR ELIJA Y RENUNCIANDO AL FUERO DE MI ACTUAL O FUTURO DOMICILIO. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA PROTEGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ART. 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO.

OTORGANTE INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL

DOMICILIO AV VALLARTA NO 1312

CIUDAD GUADALAJARA JALISCO, MUNICIPIO: GUADALAJARA

C.P.: 44160

FOLIO FACTURA 127190 A GUADALAJARA, JALISCO A 07/DIC/2020 16:05:53

NOMBRE DEL SUSCRITOR

FORMA DE PAGO 03 Transferencia electrónica de fondos

METODO DE PAGO PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

USO CFDI G03 Gastos en general

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

EBVoC7g9v3zTD35T03AB1FK7869JW3c4ba9pMFIUmfUjDfJaD+C5SsnFOUyGih6pZnD7BdCnD0ekRXeWzRXV0K9-JmCZm263820xKv5HITDYP5x22upV50nx4v4(TGalsjzFtDjQxQV4P5FTQ0lcCrO+8XwNwZn8tqleLGC74a51x57S)Y2430CcA0j070JmVbHwPC8g9pFICyuoQWHwZdp7+C2B8YR0ekCb9XdnD4s2kxFlf68JUN7Y9+xtC2CKU5nleXZD4X5YvBLWRxvJIFxv+Y83RwCg0zN2eEm1SDQExPz7BcmUw==

SELLO DIGITAL SAT

CapzIdEud4M31sCnFqvWvYvCldRwFvXU3E0aPqVDFsKtAlGT4KXUyNlyp6PryGO4VnMISQOQwshv4pg0MplTwNINu4NzCR8HwYvUwS5yGE8bLrmmi5AWZDydLP3z15vHjzbzTN3sy/KCK9CZyJGw9a04crICV0sydkWboWErtzp1AcgXMI54Bghfoghht2ngFzgELwYpYy1ZzToTwyOxZdeZQum6COXDUFAnc2l8MIP92R1C8r2v0b59UzZRaLwFgLDzLmKd3+rn8KtnvZ5P1MICHIRsJ'Z3A1g3ne3o3d64A204v5L6nuQJW9vdcVg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[1].[7DF5B284-9D6E-455E-8555-1005B2C1CD8A]2020-12-07T16:08:12[0az/R0eouC4M31sCnFqvWvYvCldRwFvXU3E0aPqVDFsKtAlGT4KXUyNlyp6PryGO4VnMISQOQwshv4pg0MplTwNINu4NzCR8HwYvUwS5yGE8bLrmmi5AWZDydLP3z15vHjzbzTN3sy/KCK9CZyJGw9a04crICV0sydkWboWErtzp1AcgXMI54Bghfoghht2ngFzgELwYpYy1ZzToTwyOxZdeZQum6COXDUFAnc2l8MIP92R1C8r2v0b59UzZRaLwFgLDzLmKd3+rn8KtnvZ5P1MICHIRsJ'Z3A1g3ne3o3d64A204v5L6nuQJW9vdcVg==][02001000000412961981]

CONSULTE NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN: WWW.GRUPOASCENCIO.COM.MX



El grupo con mayor experiencia eléctrica



Síguenos en nuestras redes sociales

www.grupoascencio.com

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Comprobante de Operación**Tipo de****Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**Referencia:** 992020112712544462E401**Referencia
numérica del
Emisor:****Referencias del****Movimiento:** 5074621**Estado:** EJECUTADO**Divisa:** MXN**Cuenta CLABE:** 014320655056058936**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE**Cuenta Abono:** 012320001317860163 - SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV**Importe:** \$ 2,064.34 MXN**Concepto:** COMPRA DE MAT ELECTRICO**Fecha y hora de****Alta:** 27/11/2020 12:54:44**Fecha y hora de****Liquidación:** 27/11/2020 12:54:44**Clave de****Rastreo:** 2020112740014 BET0000450746210**RFC****Beneficiario:****RFC****Ordenante:** ITI050327CB3**Importe IVA:****Email del****Beneficiario:****Operación realizada por internet**

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

11248

Dirección: 0

Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal: 0

Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
La empresa no tiene ADD								
27/Nov/2020	Egresos		11,248	SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI SA DE CV/ COMPRA DE ..				
	1 PE-11248	600-2000-2461-214		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI..			2,064.34	
	2 PE-11248	100-0102-0008-000		Santander 65505605893				2,064.34
Total póliza :							2,064.34	2,064.34



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
VIA ELECTRONICA

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	170 TER
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	25/11/2020
Mes de suministro	NOVIEMBRE

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ELECTRICA VARIEDADES DE GUADALAJARA S.A DE C.V.
R.F.C.: GFCO80612KG3 CLAVE ITTEL:
DOMICILIO: AV FRANCIA No 1880 COL MODERNA GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: 1 TEL / FAX: 38-10-82-82
CORREO ELECTRÓNICO: 1 @evg.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	200	Metros	2461	Material eléctrico y electrónico	Cable calibre 16	\$3.20	\$640.00
2	200	Metros			Cable POT o duplex cal 16	\$7.48	\$1,496.00
3	100	Metros			Cable de uso rudo calibre 12	\$23.98	\$2,398.00

OBSERVACIONES	Se solicita la compra del siguiente material eléctrico indispensables para que el personal del área de Recursos Materiales del Instituto pueda realizar sus actividades diarias de una manera más segura y protegida, además de mantener el stock de almacén abastecido para atender un imprevisto de forma rápida y eficaz	SUB-TOTAL: \$4,534.00 IVA: \$725.44 TOTAL: \$5,259.44
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA:

(CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
"CONDICIONES DE SUMINISTRO"
ELABORADO POR:
"ELABORADOR"
2

EDADES DE
GUADALAJARA S.A DE C.V.
ELECTRICA VARIEDADES DE
GUADALAJARA S.A DE C.V.

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

GRISOLDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C.: ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA, GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Consejería Presidencial del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, y por la otra comparezca la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás referencias se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) (materia) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la presente (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de esta documentación por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" manifiesta a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al momento de otorgarse el contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se señalan en el presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez con los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, previa una verificación y recepción a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en el Banco Nacional en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de su firma en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregue el bien o servicio. Para recibir su pago parcial, es indispensable que entregue un cheque y formal la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibidos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo presente la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá adelantar el pago a más tardar que 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" al momento de "EL INSTITUTO" anterior, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe adeudado, a través de una garantía especial por una cantidad equivalente con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". El anterior de conformidad se establece en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

Siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que ha notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la orden de compra del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y sin la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMATICA. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de acceso y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera sensible por quien la recibe, la otra parte se compromete a utilizar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se manifiestan en los términos del presente contrato.

En caso que debiera cesar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" manifiesta la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los mejores servicios para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal asignado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o convenio podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como parte sustituto o solidario en los términos del artículo 13 de la Ley que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

ELECTRICA VA
DE GUADALAJARA S.A DE
C.V.

1

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CYNTHIA PATRICIA CAMACHO RAMIREZ
COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

RICELDA PÉREZ NIÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
EVG850601T99		ITI050327CB3	
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
9C6E3B8B-54A2-4A53-BD55-735F983AB185	2020-12-08T14:29:45	2020-12-08T14:30:39	CAD100607RY8
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$5,259.44	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

[Imprimir](#)

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020112712544462E402

**Referencia
numérica del
Emisor:**

Referencias del

Movimiento: 5074622

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 002158063100683395 - ELECTRICA VARIEDADES DE GUADALAJARA SA DE C

Importe: \$ 5,259.44 MXN

Concepto: COMPRA DE MAT ELECTRONICO

Fecha y hora de

Alta: 27/11/2020 12:54:44

Fecha y hora de

Liquidación: 27/11/2020 12:54:44

Clave de

Rastreo:

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

11247

Código postal: 0

Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
La empresa no tiene ADD								
27/Nov/2020	Egresos		11,247	ELECTRICA VARIEDADES DE GUADALAJARA SA DE CV/ CO..				
	1 PE-11247	600-2000-2461-214		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI..			5,259.44	
	2 PE-11247	100-0102-0008-000		Santander 65505605893				5,259.44
Total póliza :							5,259.44	5,259.44

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	